

permanente, como órgano de participación y concertación entre el Ministerio de Educación y los pueblos indígenas andinos y amazónicos y afroperuanos, a través de sus organizaciones representativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación;

Que, a través de los Informes N° 00203-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00204-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00211-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); el Informe N° 00218-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB); y, el Informe N° 00398-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), se sustenta la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU, N° 416-2024-MINEDU, N° 453-2024-MINEDU y N° 481-2024-MINEDU, a fin de incluir el desarrollo de los eventos denominados: i) Socialización de aprendizajes interculturales en APEC-2024; ii) Tinkuy con ideas en acción APEC 2024 Edición Bicentenario: "Encuentro de niños de pueblos originarios y de otras tradiciones culturales participantes de la categoría A" (Zona 1, Zona 2, Zona 3); iii) Cuadragésima octava reunión ordinaria presencial de la CONEIB 2024; iv) Cuadragésima novena reunión ordinaria presencial de la CONEIB 2024; y, v) Reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para Todos; así como la modificación en la cantidad de participantes de la 2da Reunión de asistencia técnica para la implementación de estrategias y actividades pedagógicas en las residencias estudiantiles, en el ámbito de la Amazonía del Perú;

Que, mediante el Informe N° 02037-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión técnica favorable respecto de lo sustentado y solicitado por la DIGEIBIRA, la DEIB y la DISER, indicando que los eventos antes citados, se encuentran alineados con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y para financiar los gastos que irrogarán su implementación se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU, N° 416-2024-MINEDU, N° 453-2024-MINEDU y N° 481-2024-MINEDU, que aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los viáticos que se otorguen a los participantes de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación autorizados

en virtud del artículo precedente, se sujeta a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

La rendición de cuentas por los montos recibidos por concepto de los viáticos se efectúa de manera oportuna, veraz y transparente y se sujeta a la normativa vigente en el Ministerio de Educación, en lo que resulte aplicable, siendo la misma de responsabilidad del personal del Ministerio encargado de organizar los eventos y actividades de forma solidaria con el Director o Jefe que autoriza la solicitud de los viáticos correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2338414-1

Designan Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 537-2024-MINEDU

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° VMGI2024-INT-0793745; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante, PEIP Escuelas Bicentenario), cuyo plazo de vigencia es ampliado hasta el 23 de enero de 2026 con Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, con la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante, el MOP);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP Escuelas Bicentenario, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable; esta a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, es responsable de la Unidad Ejecutora a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública, del Pliego 010: M. de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, el artículo 9 del Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias (en adelante, Reglamento del PEIP Escuelas Bicentenario), establece los requisitos mínimos para ocupar el puesto de director/a ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.5 del artículo 6 del Reglamento del PEIP Escuelas Bicentenario, modificado por Decreto Supremo N° 389-2020-EF, a la entrada en vigencia de la norma que aprueba la creación del PEIP Escuelas Bicentenario habilita a la Entidad responsable del PEIP a designar al/a la Director/a Ejecutivo/a, para lo cual conforma un comité de selección integrado por un representante de

dicha Entidad, un representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes evalúan la terna y criterios de evaluación propuestos por la Entidad responsable del PEIP, así como otras propuestas que se presenten para dicho efecto. El referido comité también aprueba la propuesta de cese de funciones del/de la Director/a Ejecutivo/a;

Que, mediante Oficio N° 00253-2024-MINEDU/VMGI, la Viceministra de Gestión Institucional, en su calidad de Presidenta del Comité encargado de la selección del Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial, informa que se ha seleccionado a la señora CATALINA JULIETTA HORNA MELO, para ocupar el referido puesto; y solicita se disponga las gestiones correspondientes para su designación;

Que, con Informe N° 00210-2024-MINEDU/SG-GRH, la Oficina General de Recursos Humanos verifica que la profesional seleccionada cumple los requisitos previstos en la normativa mencionada en los considerandos precedentes, así como los establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario designar a la señora CATALINA JULIETTA HORNA MELO en el cargo de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, que aprueba el Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CATALINA JULIETTA HORNA MELO como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2338425-1

Autorizan viaje de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2024-MINEDU

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el expediente N° MPD2024-EXT-0779868, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2024, establece que durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la Institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años. La mencionada Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, entre ellos, el ODS4 referido a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”;

Que, mediante Carta N° UNESLIM N° 008664/2024, del 21 de octubre de 2024, el Oficial a cargo de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Perú, cursa invitación al señor MANUEL ARNALDO CASTILLO CALLE, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, para participar de la Reunión Mundial sobre Educación 2024, a realizarse del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2024; y de la Reunión Extraordinaria del Comité Directivo Regional del ODS4 que se llevará a cabo el 2 de noviembre de 2024; ambas reuniones en la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil;

Que, la Reunión Mundial sobre Educación 2024 es el evento que tiene como objetivos: i) Evaluar los avances de los países hacia el ODS 4 y presentar acciones transformadoras que hayan acelerado el progreso, haciendo hincapié en la equidad y la inclusión; ii) Fortalecer el compromiso y la participación multilateral, intersectorial y de múltiples partes interesadas para avanzar en la educación (considerando los eventos clave del año), y allanar el camino hacia la Cuarta Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, y la Cumbre Social Mundial en 2025; y, iii) Acordar un conjunto de estrategias para aumentar las inversiones en educación y potenciar los instrumentos de financiación innovadora para el sector educativo, mejorando el acceso a un financiamiento más amplio y mejor alineado con las necesidades de los países, con el objetivo de combatir las desigualdades y subsanar la brecha de financiamiento para alcanzar el ODS 4;

Que, la Reunión Extraordinaria del Comité Directivo Regional del ODS 4 es un evento que tiene como objetivos: i) Contextualizar los compromisos establecidos a nivel global en la Reunión Mundial sobre Educación 2024 con la realidad de América Latina y el Caribe; ii) Dar seguimiento a la Ministerial de Educación - Santiago 2024, revisando los avances en la construcción del Marco regional de referencia sobre políticas públicas para la reactivación, recuperación y transformación educativa, y la Propuesta sobre financiación inclusiva y eficaz, y, iii) Convocar a las autoridades educativas y a las organizaciones internacionales a que se comprometan a trabajar juntas para consolidar la agenda regional de